

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION

No. 000516

DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante visita técnica de Inspección, Vigilancia y Control llevado a cabo por personal de esta Corporación el día 14 de Enero de 2013, cuyos resultado se plasmaron en el informe técnico N° 000018 del 6 de Febrero de 2013, se hicieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

"Al practicársele visita de Inspección, Vigilancia y Control Ambiental a La Granja Porcina El Recreo, se pudo observar que esta Granja se encuentra desocupada, no está en actividad productiva."

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRODUCTIVAS.

"La Granja Porcina El Recreo de Propiedad de la Empresa Agropecuaria El Recreo, se encuentra sin actividad desde hace más de tres meses por problemas de orden público."

CONCLUSIONES.

- *"La Granja Porcina El Recreo, se encuentra inactiva desde hace más de tres meses por lo cual las instalaciones se están deteriorando, y no hay producción de vertimientos de residuos líquidos ni sólidos y no se está captando agua del pozo profundo."*

Teniendo en cuenta las recomendaciones hechas en el concepto técnico N° 000018 del 6 de Febrero de 2013, y por haberse comprobado la desaparición de las actividades porcícola que desarrolla la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. (ACONDESA) atreves de **LA GRANJA PORCÍCOLA EL RECREO**, es viable decretar, en esta providencia, el archivo del expediente N° 0127-540.

Que el artículo 58 de la ley 1437 de 2011, estipula lo siguiente. *"La conservación de los documentos electrónicos que contengan actos administrativos de carácter individual, deberá asegurar la autenticidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos, y registrar las fechas de expedición, notificación y archivo."*

En merito a lo anterior se;

RESUELVE

PRIMERO: Archivar el expediente N° 0127-540 por las razones anteriormente expuestas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION

DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación Ambiental, personalmente y por escrito, por el representante legal o apoderado debidamente constituido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dado en Barranquilla a los 06 SET. 2013

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0127-352
CT. N° 000018 del 06 de Febrero del 2013
Elaborado por: Belcy Sanmiguel. Abogada Contratista.
Reviso: Amira Mejía. Profesional universitario.
Vo Bo: Juliette Sleman. Gerente Gestión Ambiental (c)